

## SOLICITUD DE ORDEN

El paquete de solicitud debe de tener los formularios engrapados con *excepción del paquete original*:

1. FL-300 Solicitud de orden (formulario FL-300 "Request for Order"). El día de la audiencia (cuando está hablando con el juez), solo se discutirán las cuestiones que han sido pedidas en la Solicitud de orden.
2. Documentos adjuntos correspondientes:
  - ❖ Para la patria potestad y/o visitas:
    - a. Declaración explicándole al tribunal que quiere y **porque es en el beneficio del menor(es)**. Dar propuesta específica de visitas, incluyendo días feriados y/o vacaciones escolares. Poner todos los documentos que quiere que el tribunal considere. El tribunal **no considera documentos de respaldo que no estén en su expediente.**
    - b. Órdenes adicionales para las partes para resolver problemas de custodia y visitas (formulario local FL-017 "Further Orders for Parties with Custody and Visitation Matters" )
  - ❖ Para manutención de(l) menor(es):
    - a. Declaración de la razón porque necesita establecer o modificar una orden de manutención de(l) menor(es).
    - b. Declaración sobre los ingresos y gastos (formulario FL-150 "Income and Expense Declaration").
    - c. Cálculo de manutención de respaldo: Ir a la página web: <https://childsupport.ca.gov/calculate-child-support/> para preparar un cálculo de manutención para que el tribunal lo considere.
  - ❖ Para manutención conyugal/pensión alimenticia conyugal :
    - a. Declaración sobre los ingresos y gastos (formulario FL-150 "Income and Expense Declaration").
    - b. Ajunto a la declaración de manutención del cónyuge o pareja de hecho (formulario FL-157 "Spousal or Partner Support Declaration Attachment") esta forma sustituye la declaración de las circunstancias porque está pidiendo que se establezca o se cambie una orden la manutención.
    - c. Para el cálculo de manutención temporal (antes del fallo de divorcio) de cónyuge, ver reglamento local 9.14.E en la página web: <http://sonoma.courts.ca.gov/info/local-rules>

**TRAMITAR CON EL SECRETARIO:** Llevar paquete original y 2 copias (3 si el Departamento de manutención de menores es parte del caso).

Cuota de tramitación: Solicitud de orden es \$60, más \$25 si la solicitud es para modificar/establecer órdenes de custodia o visita. Usted también tendría que pagar \$30 por la estenógrafa. Si usted no pago la cuota inicial o no tiene una orden sobre la exención de cuotas (formulario FW-003 "Orden on Court Fee Waiver"), la cuota será \$435. Si el Departamento de Manutención de Menores es el demandante o está activo en su caso y la única cuestión es manutención de menores, la cuota no aplica.

Si usted no puede costear/pagar las cuotas, usted puede completar la Solicitud de exención de cuotas de la corte (formulario FW-001 "Request to Waive the Court Fees") y Orden sobre la exención de cuotas de la corte (formulario FW-003 "Order on Court Fee Waiver").

Día de la audiencia (cuando hablará con el juez): Si la cuestión es custodia y visitas, el Secretario pondrá en los paquetes la fecha de la audiencia y cita en la Oficina de la Consejería Recomendante de la Custodia de los Hijos de los Servicios del Tribunal Familiar (“FCS” por sus siglas en inglés)

Servicios de Paquetes: El Secretario se quedará con el paquete original y le regresará dos o tres paquetes – uno para usted y el otro para la(s) otra(s) parte(s).

**NOTIFICAR A LA OTRA PARTE(S) - TRAMITACIÓN DE LA ENTREGA LEGAL:** Usted debe de notificar a la otra parte de la fecha de la audiencia y cita en la Oficina de la Consejería Recomendante de la Custodia de los Hijos de los Servicios del Tribunal Familiar (si es que tiene) por medio de la entrega del paquete. La entrega debe de hacerla otro adulto. Usted debe incluir en el paquete el formulario en blanco de la Declaración de respuesta a la solicitud de orden (formulario FL-320 “Responsive Declaration”) y formulario en blanco Prueba de servicio por correo postal (formulario FL-335 “Proof of Service by Mail”). Si el *Servicio es en Persona*, la entrega legal debe de ser 16 días laborales antes de la audiencia. Si el *Servicio es por correo postal*, añadir 5 días calendarios.

Si la cuestión es custodia o visita, y usted quiere que la Oficina de la Consejería Recomendante de la Custodia de los Hijos de los Servicios del Tribunal Familiar revise sus papeles antes de la sesión con el consejero recomendante de la custodia de los hijos, la otra parte debe de ser notificada y la prueba de entrega legal en persona debe de tramitarse al menos 7 días laborales (si la entrega legal fue en persona) antes de su cita esta oficina o sus documentos NO serán considerados. Si la otra parte fue *notificada por correo postal*, usted debe añadir 5 días calendarios. Si usted no sigue las fechas límites, sus papeles no serán revisados por la Oficina de la Consejería Recomendante de la Custodia de los Hijos de los Servicios del Tribunal Familiar.

Si el Departamento de Manutención de Menores es parte del caso, notificarles por correo postal al 3725 Westwind Blvd., Suite 200, Santa Rosa, California 95403.

## ¿QUÉ PASA DESPUÉS?

*Asistir a su audiencia* – ver la página 1 de la Solicitud de orden (formulario FL-300 “Request for Order”) para la fecha, día y sala. El paquete incluirá instrucciones de como presentarse de manera remota a la audiencia por teléfono o video conferencia. Ese día el tribunal escuchara a las dos partes y dará una orden judicial.

*Para órdenes judiciales de custodia:* Las **dos partes deben de tomar la orientación obligatoria en línea** (debe tomarse cada 2 años) y tener una sesión de consejería recomendante de custodia de menores antes de la audiencia. Por favor lea las órdenes adicionales sobre el temas de custodia y visitas (formulario local FL 017 “Further Orders for Parties with Custody and Visitation Matters”). Para tomar la orientación en línea ir a la página web:

<http://sonoma.courts.ca.gov/divisions/family/servicios-de-corte-de-familia>

En esta cita solo se discuten cuestiones de custodia y visitas. Si usted no pueden llegar a un acuerdo en la sesión de consejería recomendante, se hará una recomendación por escrito basado en el beneficio de(l) menor(es). Usted y la otra parte recibirán una copia por correo postal antes de la audiencia – algunas veces usted recibe la copia el día de la audiencia.